



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA

R H N° Tel.; FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 05 MAR 2014

0088-14

Expte. N° 4124/13

VISTO:

La nota presentada por Secretaría Administrativa que obra a fs 64 del Expediente N° 4124/2013, en la que se señala la necesidad de renovar el Contrato de Locación de Servicios para efectuar tareas de apoyo a las tareas de limpieza, en esta Facultad, en el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que aún se encuentra vacante el cargo que ocupaba el Sr. Lorenzo Ríos, quien prestaba servicios en Mayordomía; que por tal motivo, coyunturalmente se requirieron los servicios de una agencia de limpieza, la que designó a la Sra. Sandra de los Ángeles Tejerina para prestar el servicio requerido.

Que con el afán de regularizar esta situación, en beneficio de la Institución, se formalizó un contrato de locación de servicios con la Sra. Sandra de los Ángeles Tejerina, D.N.I. N° 24138344, para cumplir con las tareas a partir de 2013.

Que durante este período de trabajo, la Sra. Sandra de los Ángeles Tejerina estuvo bajo la supervisión del Sr. Julio López, Director Administrativo Contable, el que informó que su desempeño fue satisfactorio, por cuanto demostró honestidad, dedicación y responsabilidad en las tareas que cumple.

Que, de acuerdo a lo conversado con el Director Administrativo Contable de la Facultad, resulta pertinente renovar esta contratación a partir del día 03 de febrero de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014, pudiendo ser el mismo prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Sra. Tejerina prestará servicios en la Facultad de Humanidades, de lunes a viernes y en el horario de 14 a 21:00 horas. Aunque se establece también que la Facultad podrá solicitar a la contratada el cambio de turno, de acuerdo a las necesidades de esta Institución.

Que el pago mensual a percibir por la sra. Tejerina asciende a la suma total de \$ 3300, (Pesos tres mil trescientos), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo-, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

R H N°

0088-14

Expte. N° 4124/13

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **APROBAR** los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Señora Sandra de los Ángeles TEJERINA DNI 24138344, que se adjunta como anexo I a la presente resolución.

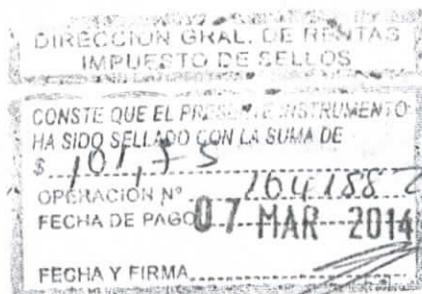
ARTICULO 2º.- **IMPUTAR** el presente gasto a la partida 3-9-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECÍFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a " Becas de Formación y Contrataciones".

ARTICULO 3º.- **COMUNÍQUESE** a la interesada, publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa





97 P

0088-14

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana Esp. Liliana Fortuny DNI 11.943.624 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la señora Sandra de los Ángeles TEJERINA DNI 24138344 constituyendo domicilio contractual en Manzana 435 "C" Lote 8 3ª Etapa, Barrio Solidaridad, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.-----

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- b) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- c) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- d) "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante o el Contratado.-----

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución N° 088-14 Expediente N° 4124/13, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.-----

TERCERO: OBJETO- ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: el CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas de limpieza en la Facultad de Humanidades, observando las órdenes e instrucciones que le imparta el Sr Julio López, Director del Departamento Administrativo- Contable, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.-----



DÉCIMO: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido - sin derecho a indemnización alguna para el CONTRATADO si este suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.-----

DÉCIMO TERCERO: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.-----

----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 06 días del mes de marzo de 2014.-----



Lejandra Sandoz


Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa